

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCIÓN DE TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 12 del actual para sacar a pública subasta el suministro de 10.000 postes de pines sulfatados con destino a nuevas construcciones, reparación y ampliación de la red telegráfica y telefónica del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 3.000 postes de 7 metros de longitud; 6.300 de 8 idem id.; 600 de 10 idem id.; 60 de 12 idem id., y 40 de 14 idem id. Total 10.000 postes de pino sulfatados con destino a nuevas construcciones, reparación y ampliación de la red telegráfica y telefónica del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados a los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, o en el primero laborable que le siga si el que le corresponde fuera festivo, verificándose el acto a las once en el Salón de actos de esta Dirección general, Palacio de Comunicaciones, sito en la Plaza de Castelar, presidida por el Sr. Subdirector general, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División cuarta, del Jefe del Negociado 14 y del Notario que levantará el acta correspondiente, dándose un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus sucursales de provincias el 5 por 100 del importe de los 10.000 postes a los tipos que en el presente pliego se señalan, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones in-

serto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) 3.000 postes de siete metros, a ... pesetas uno (tantas pesetas); 6.300 postes de ocho metros, a ... pesetas uno (tantas pesetas); 600 postes de 10 metros, a ... pesetas uno (tantas pesetas); 60 postes de 12 metros, a ... pesetas uno (tantas pesetas) y 40 postes de 14 metros, a ... pesetas uno (tantas pesetas), o sea por un total de tantas pesetas, colocados sobre vagón en estación o estaciones férreas de (tal línea) y de (tal Compañía), siendo todos los postes de pino sulfatados al sulfato de cobre. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de (tantas pesetas) que se previene.

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desecharse la proposición.

5.ª No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal que los será devuelta seguidamente, así como el documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

7.ª La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

8.ª En el término de quince días a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación definitiva de la subasta, deberá consignar éste en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total de los 10.000 postes al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o en valores públicos, pero en este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o

impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material se efectuará cargados los postes sobre vagón en cualquier estación férrea española de vía ancha, por cuenta del contratista, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del pedido.

12. El reconocimiento se hará en los puntos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista, por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan, y harán marcar los que resultaren útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocados por su cuenta sobre vagón donde tendrá efecto la recepción definitiva.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, así como también la cantidad de 25 pesetas diarias en concepto de dietas a cada uno de los comisionados nombrados al efecto.

13. Si del reconocimiento, que según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultara alguno que no cumpliera con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de cincuenta días a contar desde el en que oficialmente se le comunicó haber sido desechado.

14. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato, por incumplimiento de las condiciones generales y económicas de este pliego o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa del que faltare, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor costo, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

15. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: 20 pesetas para cada poste de siete metros, 23 pesetas para cada poste de ocho metros, 32 pesetas para cada poste de 10 metros, 54 pesetas para cada poste de 12 metros, y 60 pesetas para cada poste de 14 metros.

16. El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la Jurisdicción Contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse, sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El pago se efectuará por libramientos que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del artículo necesario, y en vista del certificado o certificados que acrediten ser útiles y estar definitivamente recibidos los postes y con cargo al capítulo 20, artículo 7.º del Presupuesto vigente.

18. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que se establezcan.

19. Verificada la recepción total de los postes y acordado el pago de los mismos, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

Nota.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 29 de Junio de 1910, a continuación se inscriben los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la Producción Nacional antes citada.

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible para subasta o un concurso reservado a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez."

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros evaluados de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 40 por 100 del precio que señale la proposición más ración. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los gastos arancelarios en su caso, las demás impositivas, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato."

"Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º Los postes habrán de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará, además del certificado de la autoridad correspondiente, por el reconocimiento que de los mismos haya de efectuar el facultativo o funcionarios que la Dirección general designe. Serán de pino inyectados con sulfato, rollos, no admitiéndose maderas aserradas en sentido longitudinal, sin nudos gruesos ni vetas sagradas, no arrolladas, es decir, no separadas sus capas anuales, perfectamente sanas, sin sangrar, produciendo un sonido claro y vibrante al golpearlos con un martillo,teniéndolos colocados entre dos apoyos, y sin defectos que los hagan impropios para el uso a que se destinan: estarán bien descortezados, presentando una superficie lisa y terminada en punta o chabla por la cogolla.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

Primera. Una curva uniforme que comprenda desde el raigal a la cogolla, que no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

Segunda. Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, o sean en forma de S, que cada una, aproximadamente, comprenda la mitad de la longitud del poste, y en caso de ser desiguales, la menor sea siempre la más próxima a la cogolla, y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de dicha longitud.

Tercera. Curvas e irregularidades que afecten sólo a la longitud de 1,50 metros medidas desde la coz, considerándose como inútiles los que varían rápidamente de curvaturas, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

2.º Las dimensiones mínimas del grueso de los postes habrán de ser: circunferencia en la cogolla, para los de siete metros, 32 centímetros; para los de 8 y 10 metros, 38 centímetros, y para los de 12 y 14 metros, 44 centímetros.

Circunferencia a metro y medio de la coz: Para los de 7 metros, 52 centímetros; para los de 8 metros, 57 centímetros; para los de 10 metros, 62 centímetros, y para los de 12 y 14 metros, 70 centímetros.

Cuando a juicio del facultativo o funcionario encargado del reconocimiento se considere que la madera por su bondad y buenas condiciones lo merezca, podrán admitirse postes con la tolerancia de 2 centímetros de menos en la circunferencia a metro y medio de la coz y también con 1 por 100 en las longitudes, siempre

que estas tolerancias no excedan de un 20 por 100 del material a reconocer.

3.º Deberán llevar una coronilla hecha a fuego, a la distancia de dos metros de la coz.

4.º La madera deberá estar bien desecada para que la inyección se haga en buenas condiciones.

El antiséptico ha de ser: una disolución acuosa de sulfato de cobre que contenga dos partes de sulfato de cobre, como mínimo, por cada ciento de agua. Esta disolución será completamente neutra, no dando reacción ácida ni básica. Será también limpia y clara, sin substancias en suspensión y no dejará depósito en los tanques.

La cantidad de líquido inyectado será la suficiente para que la inyección sea completa, esto es, que el poste quede totalmente impregnado de ella.

La inyección se hará por presión en vaso cerrado, por el procedimiento de Breant. Los tanques, tuberías y cámaras de inyección, y en general, todo aquello que durante la operación haya de estar en contacto con la disolución, serán de naturaleza que no reduzcan el sulfato de cobre y rebajen, por consiguiente, la concentración de la disolución.

Las operaciones del sulfatado las dirigirá el facultativo o funcionarios designados por la Dirección general y en el reconocimiento podrán inutilizar el medio por ciento del total de los postes, a fin de comprobar si el antiséptico llegó al eje longitudinal de aquéllas, no contándose los inutilizados en el número de los recibidos y sin que el contratista tenga derecho a indemnización por haber inutilizado los que sirvan para esta segunda prueba.—El Director general, J. Sivola.—Madrid 8 de Agosto de 1922.—Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Pinies.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todas las Gobernaciones de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 138 a 160 de la carretera de Silla a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 84.999,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 840 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento

el día 16 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 16 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

S—642

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 10 de la carretera de Gata a Jávca y kilómetro 104 de la de Silia a Alicante, cuyo presupuesto asciende a pesetas 74.996.04, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 740 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 16 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

S—643

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 43 al 49 y 52 de la carretera de Játiba a Alicante, cuyo presupuesto asciende a pesetas 67.413.26, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 670 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 16 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

S—644

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 47, y 57 al 64 de la carretera de Cocentaina a Denia, cuyo presupuesto asciende a 74.612 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 740 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 16 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

S—647

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de adoquinado de la traviesa de Garachico, kilómetros 27,985 al 29,040 de la carretera La Orotava a Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 37.445.24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 370 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Canarias, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

S—1469

Rectificación.

En la Gaceta de hoy, anexo número 1, página 423, anuncio de subasta correspondiente al adoquinado de Gracollers, en las condiciones particulares y económicas, en la condición 3.ª, al final, dice: "... ni la liquidación", y debe decir: "... ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega".

Página 424, anuncio correspondien-

te a la traviesa de Caldeas, en la condición 4.ª han suprimido la parte total que debe pagar el Estado que es 199.905,43 pesetas, y la parte total que ha de pagar el Ayuntamiento de Caldas de Estrach (Datuas) que es de 49.976,96 pesetas, que hacen un total general de 249.882,39 pesetas.

Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 20 de Julio último, esta Dirección general ha acordado señalar el día 26 de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Cáceres a Trujillo, advirtiéndose a tal fin:

1.ª Que el Estado es propietario único del proyecto de referencia a los efectos determinados en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 26 de Marzo de 1922; y

2.ª Que el acto de la mencionada subasta habrá de celebrarse con arreglo a las mismas disposiciones, modelo de proposición, fianza y pliego de condiciones particulares que se citan e insertan en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 de Septiembre de 1911, y que sirvieron de base a la subasta celebrada con este mismo objeto en 27 de Noviembre del mismo año de 1911.

Madrid, 10 de Agosto de 1922.—El Director general, P. O. A. Valenciano.

S—1470

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 20 de Julio último, esta Dirección general ha acordado señalar el día 26 de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Trujillo a Logroñán advirtiéndose a tal fin:

1.ª Que el Estado es propietario único del proyecto de referencia a los efectos determinados en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 26 de Marzo de 1922; y

2.ª Que el acto de la mencionada subasta habrá de celebrarse con arreglo a las mismas disposiciones, modelo de proposición, fianza y pliego de condiciones particulares que se citan e insertan en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 25 de Septiembre de 1911, y que sirvieron de base a la subasta celebrada con este mismo objeto en 23 de Noviembre del mismo año de 1911.

Madrid, 10 de Agosto de 1922.—El Director general, P. O. A. Valenciano.

S—1471

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma de cinco mil cuarenta metros cúbicos con novecientos ochenta y ocho decímetros cúbicos de madera de pino, en pie, en rollo y con corteza, y quinientos cuarenta y cinco metros cúbicos, con quinientos diez y seis decímetros cúbicos de leña de copas, procedentes de cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pinos, en el monte denominado "Pinar de Fuentesrey", del término y propios de Quintanas de Gormaz (Soria), cuya tasación líquida asciende a la cantidad de 103.438,23 pesetas, con la obligación, para el que resulte rematante, de satisfacer con destino a mejoras, la cantidad de 25.859,56 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Septiembre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.171,91 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 14 de Agosto de 1922.—
El Director general, F. de Córdova.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de cinco mil cuarenta metros cúbicos con novecientos ochenta y ocho decímetros cúbicos de madera de pino, en pie, en rollo y con corteza, y quinientos cuarenta y cinco metros cúbicos, con quinientos diez y seis decímetros cúbicos de leña de copa, procedentes

de cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pinos, en el monte denominado "Pinar de Fuentesrey", del término y propios de Quintanas de Gormaz (Soria), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, que ofrece el proponente así, como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1473

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 19 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de 1.500 kilogramos de aguarrás, con destino al servicio de la misma durante el año de 1923.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina de diez a una, además del pliego de proposición ajustado a modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, o sus equivalentes, a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición

D..., vecino de... que vive calle de... núm... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ... o en el Boletín Oficial número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 1.500 kilogramos de aguarrás, con destino a dicha Fábrica, durante el año de 1923, y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, al cual acepta en todas sus partes, sin alteración alguna, y haciendo constar que el aguarrás a suministrar procederá del establecimiento sito en... calle de..., número..., propio de D..., por el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Administrador, P. S., Ricardo Cisneros.

S—1472

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA****NEGOCIADO DE REEMPLAZOS**

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel y Cándido Martínez Esteiro, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasados diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de sus hijos una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Seños que se citan.

De Angel: Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

De Cándido: Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Lloret.

P—3451

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cándido López Molares, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasados diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su paradero, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Seños que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 6 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Lloret.

M—3453

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José López Molares, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasados diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él

tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 6 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Lloret.

P.—8454

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Manuel Varela González, del Ayuntamiento de Meaño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de quince años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 11 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Lloret.

P.—8455

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Varela Iglesias, del Ayuntamiento de Meaño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez y seis años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 11 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Lloret.

P.—8456

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Álvarez Lobato, del Ayuntamiento de Meaño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez y nueve años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sir-

van participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 11 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Lloret.

P.—8457

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Rosal Gómez, del Ayuntamiento de Meaño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara alargada, nariz regular, color blanco; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 11 Mayo 1922.—El Gobernador, Antonio Lloret.

P.—8458

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Antonio Prieto, del Ayuntamiento de Sanxenjo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Rufino Prieto, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cara larga, nariz recta, color trigueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 11 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Lloret.

P.—8459

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Delmiro Ramón Fontán, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó hace más de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan no-

ticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 11 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Lloret.

P.—8460

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Belarmino Rodríguez Vila, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó hace más de diez años, y se halla en ignorado paradero; encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 19 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Lloret.

P.—8461

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Sabino Rodríguez Vila, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó hace más de diez años, y se halla en ignorado paradero; encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara entrefarga, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 19 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Lloret.

P.—8462

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Rodríguez Vila, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó hace más de diez años, y se halla en ignorado paradero; encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan no-

ticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño, sin señas particulares.

Pontevedra, 19 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8463

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Martínez Lorenzo, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Manuel Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Benjamín Martínez Lorenzo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8450

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Baldomero Couñaza Miguez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años, y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8442

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Riva González, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años, y se halla en ignorado paradero; en-

cargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8443

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Álvarez Blanco, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años, y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8444

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel José y Ramón Cabaleiro Cabaleiro, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de doce años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel: Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno, y sin señas particulares.

De José: Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

De Ramón: Edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color pálido y sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8445

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fontán Rey, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8446

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Domingo Vidal Giráldez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8447

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Ramón Mosquera Crespo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de once años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De José: edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos

negros, cara redonda, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

De Ramón: Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
P—8448

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel, Perfecto y Justo Lago Crespo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de once años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel: edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

De Perfecto: Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color rubio, sin señas particulares.

De Justo: Edad treinta años, estatura alta, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color blanco, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
P—8449

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Teodoro Bernádez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
P—8436

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de

Serafín Alján Blanco, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 Mayo 1922.—El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8437

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Garrido Díaz, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8438

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Villanueva Miquel, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de veinticinco años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8439

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Manuel Paz Nieve, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de veintidós años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8440

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alvarez Crespo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 3 de Mayo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.

P—8441

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LAS PALMAS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 368 de pesetas efectivas 25.000, expedido por esta dependencia en 12 de Marzo de 1920 a nombre de los Sres. Banlista y Martín, a disposición del Consejo Superior de Emigración de Madrid, para responder del cargo de Consignatarios de Vapores en Las Palmas, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID Y

Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de este resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de Julio de 1922.—El Secretario, E. Ramón y Ballester.

X—2074

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 997, expedido por esta Sucursal el 12 de Septiembre de 1913, y extendido a favor de D. Cristino Diego Coria o doña María Insa Usfais, indistintamente, de Sm/l. 1.500 nominales en 15 acciones del Banco Español del Río de la Plata, se

anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián a 4 de Agosto de 1922.

X—2091

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Agosto de 1922.

Las altas presiones del Atlántico descienden hacia el Este, y hoy sube el barómetro rápidamente sobre Francia.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa, 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	706.0	23,1	45	NNE....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 32,4
7	707,8	20,6	55	NE.	2=Muy flojo..	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 19,2
13	707,3	20,4	43	SE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
18	706.1	23,7	43	SW.....	0=Calma.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 164